CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

CAT 2024

Lev Nº 28839



Registro Nrc 0031-R-AFOCAT-DGTT-MTC/2007

Alvarez Thomas A-14 Cercado

R.U.C.: 20454338465

Central de Emergencia - 24 horas al: 959390660 En Horario de Oficina al: 220493 - 959356808

> **QUEJAS Y CONSULTAS** LINEA GRATUITA SES 0-800-10840



012631-2024

DATOS DEL VEHÍCULO COBERTURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA. CATEGORÍA / CLASE V4K353

ANO DE FABRICACIÓN:

2012

NÚMERO DE ASIENTOS:

USO DEL VEHÍCULO:

TAXI

M1 AUTOMOVIL

MARCA

SUZUKI

MODELO

SWIFT

VIN / Nº DE SERIE

El presente Certificado es prueba suficiente de la afiliación del vehículo a la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales, contra Accidentes de Tránsito

(AFOCAT) que lo expide y de la existencia de la cobertura contra accidentes de

MZ3ZF62S6DA186499

INFORMACION DEL CERTIFICADO

Nº DEL CERTIFICADO

PLAZO DE LA COBERTURA: 01 ANO

DESDE 12/10/2024

12/10/2025 HASTA"

Nº DE DUPLICADO:

VIGENCIA DEL CERTIFICADO CONTROL POLICIAL

DESDE: 12/10/2024

12/10/2025

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial no afectandose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidentes de transito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO DEL AFOCAT

NOMBRE (APELLIDO PATERINO MATERINO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL):

CONDORI CUSI ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC

TELÉFONO:

29483406

935433765

DIRECCIÓN (Calle, Avenida, Jirón, Urbanización, Distrito y Provincia)

PJEL MIRADOR MZ. D LT.12

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CAT (INDICAR SOLO LA PROVINCIA) **AREQUIPA**

tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTANTE DE LA AFOCAT

Monto de aportación (* Hora de emisión 12-10-2024 100.00 70.00 12:02:42 30.00

(*) Suma del Aporte de Riesgo y del Aporte para Gastos Administrativos. No incluya otros conceptos propios de la AFOCAT (aportes adicionales, extraordinarios o similares).

(**) Cualquier otro tipo de aporte (aportes adictionales, extreordinarios o similares) que implique un des

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los articulos 3 y 39 de la Ley No. 26842. Ley General de Salud y su Reglamento.